

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de marzo de 2020
P.I.E. N° 472/2019-2020



Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en detalle sobre todas las denuncias y/o querellas interpuestas ante el Ministerio Público contra Juan Marcelo Claros Araoz, con C.I. 3748896 Cbba.; asimismo, el estado actual de cada proceso penal. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe en detalle si el señor Juan Marcelo Claros Araoz, con C.I. 3748896 Cbba. ocupó el cargo de Fiscal de Materia, en qué fecha ingresó y en qué fecha fue retirado del cargo; asimismo, si cuando cumplirá funciones en la Fiscalía se presentaron en su contra denuncias y/o procesos administrativos y cuál es el estado actual, qué causas motivaron las denuncias y procesos administrativos, cuáles fueron los motivos de la renuncia o retiro. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
Rosario Rodríguez Cuellar
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CAMARA DE SENADORES				COMISION DE ECONOMIA PLURAL PRODUCCION, INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION	
RECIBIDO					
DIA	MES	ANO	HORA		
16	06	20	08:35		
NO. CORRELATIVO			FIRMA		
NO. EJEMPLARES		NO. FOLIOS			
		05			

Sucre, 15 de abril de 2020
OF. CITE: FGE/JLP N° 228/2020

Señora:
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 472/2019-2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 472/2019-2020, promovida por la Senadora Placida Espinoza Mamani, por la que solicita información.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME DGFSE/RIAG N° 046/2020, suscrito por el Director de Gestión Fiscal Supervisión y Evaluación, el oficio CITE: FGE/DRD N° 040/2020, elaborado por el Director de Régimen Disciplinario y el Oficio FGE/JN.RRHH.Nro. 210/2020, realizado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Fiscalía General, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3578
L.A.M.T.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DGFSE/RIAG N° 046/2020

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Asunto: Informe – Instructivo FGE/JLP N° 82/2020 – PIE N° 472/2019-2020.

Lugar y Fecha: Sucre, 09 de abril de 2020

Señor Fiscal General:

En atención al Instructivo FGE/JLP N° 82/2020, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Petición de Informe Escrito PIE N° 472/2019-2020, emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Plácida Espinoza Mamani, tengo a bien informar lo siguiente:

I. AL PUNTO 1

Informe en detalle sobre todas las denuncias y/o querellas interpuestas ante el Ministerio Público contra Juan Marcelo Claros Araoz, con C.I. 3748896 Cbba.; asimismo, el estado actual de casa proceso penal.

R.- De acuerdo al sistema informático de la Fiscalía General del Estado, realizando búsqueda con el dato de la persona que se detalla en la Petición de Informe Escrito, se tiene registro del siguiente caso:

N° de caso	Denunciante	Denunciado	Delito	Fecha de denuncia	Etapas	Estado
FISCBBA19013 16	Oscar Mina Soria	Juan Marcelo Claros Araoz	Incumplimiento de Deberes	12/04/20 19	Preliminar	Abierto

Fuente: Sistema -JL- 09/04/2020

Es cuanto informo a su digna autoridad, a los fines legales pertinentes.

Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
Director de Gestión, Supervisión y Evaluación
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECORRIDO EN FOJAS: 1.
13 de Abril de 20 de Hrs. 10.40
WBA

Sucre, 11 de abril de 2020
FGE/JN.RRHH. Nro. 210/2020

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

REF.: P.I.E. N° 472/2019-2020

Distinguido Fiscal General del Estado:

Por intermedio de la presente y dando cumplimiento al Instructivo FGE/JLP N° 82/2019, se tiene a bien informar a su digna Autoridad, que revisados los archivos que cursan en la Jefatura Nacional de Recursos Humanos, se tiene lo siguiente:

AL PUNTO 2.-

El Señor Juan Marcelo Claros Araoz con C.I. 3748896 Cbba. Ingreso al Ministerio Público, el 29 de abril del año 2008 como Fiscal de Materia III y se retiró de la institución el 29 de agosto de 2012.

Asimismo hacemos conocer, que el ex servidor público cuando desempeñaba funciones en la Fiscalía Departamental de Cochabamba, no registra denuncias ni procesos administrativos instaurados por la institución.

En cuanto a su retiro de la institución, se dio curso a la nota de renuncia voluntariamente presentada por el ex servidor, en la que no se expone los motivos de su renuncia.

Sin otro particular y deseando el mayor éxito en las delicadas funciones que desempeña, me despido de usted con los respetos de más alta consideración.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Torres Alvarez
JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO





Sucre, 20 de marzo de 2020
CITE: FGE/DRD N° 040/2020

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF: RESPUESTA - INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 82/2020 (PIE 472/2019-2020 CÁMARA DE SENADORES)

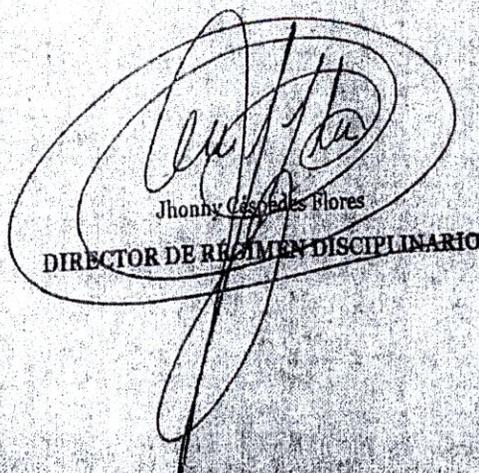
De mi mayor consideración:

Atendiendo lo solicitado por medio del INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 82/2020 - referido a una Petición de Informe Escrito (PIE N° 472/2019-2020) proveniente de la Cámara de Senadores; cumpla con informar lo siguiente:

Que revisado el sistema informático y archivos físicos que resguarda la Dirección de Régimen Disciplinario, se tiene a bien, CERTIFICAR que el **SR. JUAN MARCELO CLAROS ARAOZ**, con C.I. N° 3748896 Cbba, **no cuenta con denuncia disciplinaria procesada y/o sancionada** bajo la vigencia de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 260), promulgada el 11 de julio de 2012.

Con este particular motivo, reciba usted el deseo de éxito en sus delicadas funciones.

Atte.


Jhonny Céspedes Flores
DIRECTOR DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO